



República Dominicana  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA**  
-Comité de Compras y Contrataciones, DNPESCA. -

*AL*

Quien suscribe, **LUIS EURISPIDES ARZENO GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad 049-0035116-6, en mi calidad de Asesor Jurídico de la **DE LA DIRECCION NACIONAL DE PESCA, ARD.**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la Adquisición de Tickets Pre- pagado (gasolina premium) y Combustible a Granel (gasoil óptimo y gasolina premium), para uso esta Dirección Nacional de Pesca, ARD., Durante el Periodo Abril- diciembre del año dos mil veintiuno (2021)., mediante el Procedimiento de Licitación Publica Nacional con Referencia No. **DNPESCA-CCC-LPN-2021-0001**, conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección Nacional de Pesca, ARD.

**MANIFIESTO:** Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de:

**COMBUSTIBLES**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COMPRA POR UN VALOR DE</b>	<b>PERÍODO ABRIL / DICIEMBRE 2021.</b>
Tickets de Combustible	RD\$4,050,000.00	Cada mes se hará la solicitud con las cantidades requeridas.
Combustible a Granel	RD\$11,551,198.09	Cada mes se hará la solicitud con las cantidades requeridas.



Declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



**Licdo. LUIS E. ARZENO GONZALEZ**  
Asesor Jurídico DNP, ARD.

